



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la VI convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de ADIC-HURDES para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural. (2021063698)*

BDNS(Identif.): 526680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 196 de fecha 8 de octubre de 2020, extracto 17 de septiembre de 2020 referido a la VI Convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de ADIC-HURDES, para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la VI Convocatoria era de 400.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por el Comité Ejecutivo de ADIC-HURDES, en su reunión del pasado 18 de noviembre de 2020, un incremento del crédito en 463.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 24 de noviembre de 2021, se procede a la modificación del extracto de 17 de septiembre de 2020 en los siguientes apartados:

— Apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 863.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 24 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ